



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0045/01/25

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0276/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 17 de febrero de 2025

C. ABEL FLORES BENAVIDES
EJIDO VELADERO DE LOS OTATES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/2442/15 de fecha 16 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Lysiloma divaricatum</i> , (Tepemezquite), 293.460 Metros cúbicos	10	709	718	27259123	27259132
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 163.860 Metros cúbicos rollo	8	719	726	27259133	27259140
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 75.630 Metros cúbicos	5	727	731	27259141	27259145
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Poeppigia procera</i> , (Parotilla), 46.440 Metros cúbicos rollo	5	732	736	27259146	27259150
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Cordia alliodora</i> , (Cueramo), 42.480 Metros cúbicos rollo	5	737	741	27259151	27259155
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Lysiloma acapulcense</i> , (Tepehuaje), 37.170 Metros cúbicos rollo	5	742	746	27259156	27259160
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Lysiloma divaricatum</i> , (Tepemezquite), 580.530 Metros cúbicos	10	747	756	27259161	27259170
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera labrada, <i>Andira inermis</i> , (Maquilla), 149.680 Metros cúbicos	5	757	761	27259171	27259175
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera labrada, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 128.540 Metros cúbicos	6	762	767	27259176	27259181

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Octubre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



2025
Año de
La Mujer
Indígena

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels.: www.gob.mx/semarnat

Reciba original
Cynthia Dinorah Cruz Manscal
Cynthia Cruz M. 28/02/2025





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0045/01/25

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0276/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 17 de febrero de 2025

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA



MTRA. EVA IRAIS BOBADILLA MUCIÑO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EVA IRAIS BOBADILLA MUCIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE COLIMA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. -Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.-
rafael.obregon@semarnat.gob.mx
-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.-
norma.flores@profepa.gob.mx.
-Expediente.

EIBM/XVEY/JAAT

